

## RESOLUCIÓN N.º 0060 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0054 DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**La Suscrita Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 artículo 101 el Decreto Acordal No. 0941 de 2016, Resolución 0054 de 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.**

**Y**

**CONSIDERANDO:**

### **ANTECEDENTES:**

Que la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en ejercicio de sus facultades y competencias expidió la Resolución N° 0054 del 17 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*.

Que en el citado acto se establece como período de socialización y entrada en operación del nuevo sentido de circulación vial, para realizar a partir del 24 y 29 de septiembre del año en curso respectivamente.

Que en la visita técnica realizada en el área de influencia del proyecto se evidenció problemas de invasión del espacio público en las intersecciones de la calle 35 con carreras 43, 41 y 40, lo cual dificulta la instalación de la señalización correspondiente, por lo cual se solicitó el apoyo de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público para llevar a cabo las gestiones necesarias para instalar las señales en espacio público, medidas que se llevarían a cabo y se encontraban presupuestadas para realizar antes de la entrada en vigencia de la citada medida de tránsito.

Que la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público comunicó que comenzaron las labores correspondientes a la pedagogía para hacer espacio en las esquinas y la reubicación de las señales que se requieren, sin embargo, informó que se presentan inconvenientes con las intersecciones de la calle 35 con carreras 43, 41 y 40, por lo cual es necesario prorrogar la fecha de implementación del cambio de sentido de circulación vial.

Que, en razón con lo anterior, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, debido a las razones expuestas implementará un nuevo cronograma para el inicio de la medida del cambio de sentido de circulación vial de la calle 35 entre carreras 38 y 46.

Que, debido a las circunstancias anteriores, se hace necesario modificar la Resolución No. 0054 del 17 de septiembre de 2020 en sus artículos 2º y 3º, tal como se dirá en la parte resolutive del presente acto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución No. 0054 del 17 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se modifican y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de*



## RESOLUCIÓN N.º 0060 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0054 DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

*circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedara así:*

**“ARTÍCULO 2º.-** *Fijese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el miércoles catorce (14) de octubre de 2020.”*

**ARTÍCULO 2º.-** *Modifíquese el Artículo 3º de la Resolución No. 0054 del 17 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se modifican y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedara así:*

**“ARTICULO 3º.-** *Fijese como periodo de socialización del nuevo sentido de circulación vial, establecida en el artículo primero, el siguiente:*

<b>Inicio Socialización:</b>	<i>jueves ocho (08) de octubre de 2020.</i>
<b>Inicio de la medida:</b>	<i>miércoles catorce (14) de octubre de 2020.</i>
<b>Fin Socialización:</b>	<i>martes veinte (20) de octubre de 2020.</i>

**Parágrafo:** *Durante los siete (07) días calendario siguiente al inicio de la operación de los nuevos usos de infraestructura vial y sentido de circulación vial, deberá brindarse acompañamiento a los distintos actores viales, a través de las Oficinas de Educación y Cultura para la Seguridad Vial y la Oficina de Control Operativo de Tránsito.”*

**ARTÍCULO 3º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0054 del 17 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se modifican y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” continúan sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D.E.I.P.B el veintiocho (28) de septiembre del año 2020.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE**  
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

**Proyectó:** Andrea Martínez – Profesional Especializado – SDTSV.  
**Revisó:** Karen Rivera – Jefe de Oficina Gestión del Tránsito – SDTSV.  
Eucaris Navarro – Asesora – SDTSV.  
Ernesto Camargo – Asesora – SDTSV.  
Marlow Alcaraz – Asesor – SDTSV.